



Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda



**UNIDAD DE PERSONAL**

## **BAREMO DE SELECCIÓN DE UN/A EDUCADOR/A A TIEMPO PARCIAL**

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2026-1783, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

### SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS/AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación (máximo 20 puntos):

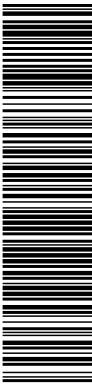
- \* Experiencia como Educador/a dentro del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: 0,30 puntos por mes trabajado. (máximo 6 puntos).

Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Educador/a, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.

- \* Experiencia como Educador/a dentro de cualquier otra Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado. (máximo 4 puntos).

Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Educador/a, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad y facturas de servicios o documento que acredite la relación con la Administración Pública.

- \* Experiencia como Educador/a en la empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado. (máximo 2 puntos).



Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda



### UNIDAD DE PERSONAL

\* Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como Educador/a, debiendo tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2. En el caso de las personas autónomas, deberán justificar dicha experiencia con la correspondiente alta en el IAE de la actividad.

\* Formación adicional relacionada con el puesto (máximo 8 puntos):

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto (ej: habilidades sociales y de comunicación, gestión y educación emocional, prevención de conductas de riesgo, intervención socioeducativa, pedagogía social, mediación intercultural, etc.), se valorarán a razón de:

- \* Hasta 50 horas: 0,06 puntos por curso.
- \* De 51 a 100 horas: 0,12 puntos por curso.
- \* De 101 a 250 horas: 0,18 puntos por curso.
- \* De más de 250: 0,24 puntos por curso.

Por Máster o Doctorado relacionado con el ámbito educativo o social: 1,50 puntos.

En caso de que se produzca un empate que sea decisivo para la selección final, se realizará por los miembros del Tribunal calificador una entrevista personal entre los aspirantes.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo.: Carmen Álvarez Marín.